
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°294-2021 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Se inicia la Sesión ordinaria No. 294-2021 celebrada el 7 de abril del 2021 al ser las diecisiete horas y dos minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión ordinaria 294-2021 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, casa de habitación, Santo Domingo, heredia.
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública, desde casa de habitación, Vásquez de Coronado.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde Quepos.
- Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, casa de habitación, San Juan de Tibás.
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, San Ramón de Alajuela.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde la Ruta 32 en el cantón de Guácimo.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, casa de habitación, Ciudad Colón.

- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, desde Oreamuno de Cartago.

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. Casa de habitación en Tibás.

Ausentes justificados:

- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer.
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia.

1. Lectura y aprobación de la agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Lectura y aprobación de actas.
4. Asuntos Presidencia.
5. Correspondencia.
 - 5.1 Nota de solicitud de apoyo, suscrita por María E. Rojas Mora, ex presidenta de Comité Cantonal de la Persona Joven San Ramón.
6. Asuntos Dirección Ejecutiva.
 - 6.1 Proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven de: Zarcerro, Siquirres, Sarchí, Santo Domingo, Santa Ana, San Ramón, Puriscal, Pérez Zeledón, Parrita, Osa, Naranjo, Limón, La Unión, Jiménez, Guácimo, Garabito, Flores, Escazú, Curridabat, Corredores, Belén, Atenas, Tarrazu.
 - 6.2 MP-CM-AL-OF-195-03-2021 Comunicación Concejo Municipal Puntarenas.
 - 6.3 CPJ-AL-014-2021-criterio legal acuerdo 10 Sesión 290-2021
7. Asuntos de los Directivos.
 - 7.1 Comités Cantonales de la Persona Joven. Emmanuel Muñoz Ortiz.

ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria N°294-2021 del 7 de abril del 2021. 7 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

No hay participación de personas externas a la Junta Directiva

3. Lectura y aprobación de actas

No hay actas para lectura y aprobación.

4. Asuntos de la Presidencia

No hay asuntos de presidencia.

5. Correspondencia.

5.1 Nota de solicitud de apoyo, suscrita por María E. Rojas Mora, ex presidenta de Comité Cantonal de la Persona Joven San Ramón.

COPIA
CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN
San Ramón, Agosto 19 de marzo 2021
Asunto: Solicitud de apoyo
El presente documento tiene como finalidad solicitar el apoyo del Consejo de la Persona Joven de San Ramón para la realización de actividades...

COPIA
Municipalidad de San Ramón
Departamento de Participación
San Ramón, 19 de marzo del 2021
Asunto: Solicitud de apoyo
El presente documento tiene como finalidad solicitar el apoyo de la Municipalidad de San Ramón para la realización de actividades...

COPIA
Municipalidad de San Ramón
Departamento de Participación
San Ramón, 19 de marzo del 2021
Asunto: Solicitud de apoyo
El presente documento tiene como finalidad solicitar el apoyo de la Municipalidad de San Ramón para la realización de actividades...

COPIA
Municipalidad de San Ramón
Departamento de Participación
San Ramón, 19 de marzo del 2021
Asunto: Solicitud de apoyo
El presente documento tiene como finalidad solicitar el apoyo de la Municipalidad de San Ramón para la realización de actividades...

COPIA
Municipalidad de San Ramón
Departamento de Participación
San Ramón, 19 de marzo del 2021
Asunto: Solicitud de apoyo
El presente documento tiene como finalidad solicitar el apoyo de la Municipalidad de San Ramón para la realización de actividades...

COPIA
Municipalidad de San Ramón
Departamento de Participación
San Ramón, 19 de marzo del 2021
Asunto: Solicitud de apoyo
El presente documento tiene como finalidad solicitar el apoyo de la Municipalidad de San Ramón para la realización de actividades...

COPIA
Municipalidad de San Ramón
Departamento de Participación
San Ramón, 19 de marzo del 2021
Asunto: Solicitud de apoyo
El presente documento tiene como finalidad solicitar el apoyo de la Municipalidad de San Ramón para la realización de actividades...

COPIA
Municipalidad de San Ramón
Departamento de Participación
San Ramón, 19 de marzo del 2021
Asunto: Solicitud de apoyo
El presente documento tiene como finalidad solicitar el apoyo de la Municipalidad de San Ramón para la realización de actividades...

COPIA
Municipalidad de San Ramón
Departamento de Participación
San Ramón, 19 de marzo del 2021
Asunto: Solicitud de apoyo
El presente documento tiene como finalidad solicitar el apoyo de la Municipalidad de San Ramón para la realización de actividades...

Don Luis indica que esta es una nota dirigida a esta Junta Directiva, suscrita por la joven María Esther Rojas Mora, expresidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón durante el periodo 2019-2020, donde indica que tuvo algunos problemas para ejecutar los proyectos durante el periodo en mención, pero que también lo que menciona es una serie de irregularidades, también sobre los recursos de superávit del Comité y menciona que en la carpeta se incluyen los documentos anexos a esta nota.

Doña Margareth consulta si esta información pudo ser revisada por la Unidad de la Promoción de la Participación Juvenil, para identificar si en verdad hay alguna irregularidad para no aprobar un proyecto presentado por un Comité Cantonal que está presentando estas inconsistencias, a lo cual don Luis Antonio indica que no son inconsistencias del proyecto del Comité Cantonal del 2021, es inconsistencias o presuntas irregularidades del periodo anterior 2019-2020 y no ha sido revisado porque esto ingresó el 29 de marzo, el lunes santo y consideró que lo más correcto era elevarlo directamente a la Junta Directiva para que también la Junta Directiva pueda tomar la decisión que considere.

Evelyn indica que en la nota lo que expresa María Esther es que sin conocimiento del Comité anterior sin que a ellos se les consultara y sin ningún tipo de solicitud presentada, parece ser que la Municipalidad ejecutó entre 9 y 10 millones de colones del superávit del Comité y ellos desconocen al día de hoy en qué se gastó ese recurso, cómo fue que se gastó, en qué fue que se invirtió, es decir ellos no tienen conocimiento donde está ese dinero ni cómo se ejecutó, han hecho solicitudes de información tanto a Proveeduría como a Presupuesto, como al Concejo Municipal para poder entender qué fue lo que pasó con ese dinero, donde está, sin embargo, la respuesta que adjuntan acá por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, ellos argumentan que lo único que tienen ahí fueron los proyectos que se les aprobaron a ese Comité anterior, pero no tienen conocimiento de ese dinero y Proveeduría indican que ellos no han gestionado ninguna adquisición a nombre de este Comité durante el periodo 2019-2020, que no hay ninguna adquisición vista, ni autorizada, ni presentada ante proveeduría por medio del Comité, lo cual significaría que ese dinero fue utilizado desde otra instancia y no se sabe de qué Oficina fue, ni cómo se ejecutó, pero no fue el Comité Cantonal de la Persona Joven y además se procedió a enviar la consulta a Presupuesto para que presente los saldos de las cuentas del Comité Cantonal para saber exactamente en qué estado están quedando y Presupuesto rebota la solicitud e indica que debe presentarlo a la Alcaldía para que se designe a la persona que tenga que responder de la Oficina de Presupuesto. Evelyn menciona que ellos solicitaron e hicieron la gestión ante la Alcaldía pero se indica que aún no han recibido respuesta.

Evelyn solicita que la Junta Directiva valore la posibilidad de que antes de tomar algún acuerdo con respecto al traslado de más recursos, al menos primero se realicen algunas gestiones para poder entender qué está pasando y solicitar información sobre el estado de los recursos del Comité Cantonal de la Persona Joven de San

Ramón, para poder tener un panorama más claro y poder tomar una decisión y tener conocimiento de la situación, ya que no se sabe si esos recursos fueron utilizados en beneficio de la población joven y no se sabe el recurso cómo se usó.

Don Steven considera importante que la Municipalidad correspondiente de las respuestas a las consultas que le ha enviado la ciudadana en aras de la transparencia y demás, sin embargo no le queda claro a la luz de las competencias de esta Junta Directiva, cuál sería la gestión que se propondría tomar, si bien la Junta Directiva tiene la obligación de velar por el buen uso de los recursos del Consejo de la Persona Joven, una vez que son transferidos a la Municipalidad, considera que debe ser esta instancia quien vele por el buen uso adecuado de esos recursos, agrega que adicionalmente la Ley le da potestad a la Dirección Ejecutiva de coordinar con los Comités Locales la ejecución de los proyectos, entonces considera que por ahí también se podría tener una habilitación para que don Luis Antonio le de seguimiento a si los proyectos de los años anteriores se ejecutaron o no, pero desde las competencias de esta Junta Directiva no tiene claro cuál sería el apoyo para garantizar una posición imparcial de este conflicto. Indica que una opción es sugerirle la intervención de la Auditoría Interna de la Municipalidad si fuera del caso, incluso de la Contraloría General de la República, pero reitera sobre la duda de cuál sería el apoyo que se requiere de parte de esta Junta Directiva a la luz de sus competencias.

Doña Margareth menciona que el proyecto que se presenta el Comité Cantonal de la Persona Joven para este periodo, surge a partir de la formulación y aprobación que hay del proyecto para este año y considera que una cosa es resolver este otro conflicto que hay respecto al uso de estos 10 millones de colones y hacer el debido procedimiento pero considera que la Junta Directiva no puede sancionar de alguna manera la no aprobación de un proyecto de un Comité Cantonal porque la Municipalidad hizo algo que no debía hacer, incluso hay que hacer la respectiva investigación para identificar que en efecto utilizaron esos fondos de forma irregular, por lo que considera importante conocer el proyecto porque esto responde a otro procedimiento de otro proceso, pero si es importante que Luis Antonio y el equipo den seguimiento a esta nota que envía la compañera María Esther.

Don Luis coincide en que el tema no puede ser ignorado ya que hay un deber de fiscalización en el uso de los recursos que tiene el Consejo de la Persona Joven y propone que se haga un traslado formal de esta nota y se puede solicitar un informe a la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil sobre la información que se tiene y hasta donde se tiene porque esto es parte de los vacíos que tiene la Ley de la Persona Joven ya que el deber de fiscalización está derivado de la propia Contraloría General de la República, no está expresamente en la Ley, lo cual pone un freno hasta cierto punto, la institución tiene que fiscalizar pero las Municipalidades no están obligadas a reportar o dar informes al Consejo de la Persona Joven, que es parte de los problemas que se han tenido históricamente de que se piden informes, a veces los mandan y a veces no, pero perfectamente puede esta Junta Directiva trasladar la nota formalmente y puede traer un informe a la Junta Directiva de la

información que se tiene en el Consejo de la Persona Joven respecto a este Comité y su gestión en los últimos años.

Geison manifiesta su preocupación ya que estuvo leyendo los documentos que se remitieron pero al estar ligados con la fiscalización que tiene la Contraloría General de la República considera que se tiene que esperar y mientras exista una investigación de parte del Comité y del Consejo de la Persona Joven, sobre la nota que envía María Esther que era del Comité, no sería prudente aprobar una transferencia de recursos a la Municipalidad porque aunque son procesos diferentes de adjudicaciones presupuestarias, hay un proceso que se debe investigar, por lo que no estaría de acuerdo de aprobar una transferencia a un cantón con esa situación.

Evelyn comparte la posición del compañero Geison no estaría en posición de aprobar un proyecto si tener claridad de lo que está sucediendo y plantear la posibilidad entonces de atrasar la votación de ese proyecto mientras se conoce un poco más qué es lo que sucede para así poder tomar una decisión conociendo todo el panorama.

Emmanuel considera dentro de la misma línea, poder trasladar esto a don Luis para que en la próxima sesión que está para el 28 de marzo contar con el informe y ver sus recomendaciones por parte del Departamento correspondiente donde vaya a girar las instrucciones y bajo ese mismo lineamiento y criterio someter a votación en ese momento lo que es el proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón y trasladarlo para la próxima sesión.

Don Luis indica que por un tema de orden, aquí se está discutiendo sobre la nota de María Esther no de los proyectos ya que esto es un punto más delante de la agenda, por lo que no sería procedente aprobar un acuerdo vinculado a un tema que no está en discusión.

Se procede con la votación del acuerdo correspondiente.

ACUERDO N°2: Se acuerda trasladar a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, la nota de la joven María E. Rojas Mora, ex presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón, para que la Dirección Ejecutiva presente un informe al respecto en la próxima sesión ordinaria de esta Junta Directiva. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

7 votos a favor en firme.

5.2 Acuerdo 29 del Concejo Municipal, Municipalidad de Buenos Aires-Sesión Ordinaria 47-2021, celebrada el 20 de marzo del 2021.

Don Luis indica que este es un acuerdo del Concejo Municipal, Municipalidad de

Buenos Aires y es una excitativa que están presentándole al Consejo de la Persona Joven que se transcribe a continuación:

“ACUERDO 29. SE ACUERDA: Enviar una excitativa al Consejo Nacional de la Persona Joven, para felicitar al Joven Emmanuel Muñoz de la Junta Directiva, por el apoyo dado al Comité de la Persona Joven de Buenos Aires. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**



Don Luis señala que considerando que el compañero Emmanuel es Directivo y que también se está haciendo una excitativa, consideró correspondiente traerlo a esta Junta Directiva.

Doña Margareth agrega que este es un punto de carácter informativo y se le agradece a Emmanuel por su gestión, en extensivo a Geison y Evelyn, ya que es del conocimiento que también han tenido mucha presencia territorial para ayudar a los Comités Cantonales a que formulen sus proyectos y se presenten en tiempo y forma.

6. Asuntos Dirección Ejecutiva

6.1 Proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven

Doña Margareth indica que son varios proyectos y propone que don Luis Antonio fuera leyendo cada uno de los acuerdos y aprobarlos en firme del acuerdo N°3 al acuerdo N°25.

Evelyn hace la salvedad de lo que se estaba discutiendo y emite la moción para que se traslade el conocimiento del proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón para la próxima sesión, mientras se tiene el informe que estaría preparando don Luis Antonio.

Don Luis aclara que diga lo que diga ese informe eso no va a dar pie a que pueda ser rechazada la transferencia del proyecto, porque para los efectos del Consejo de la Persona Joven, el Comité está debidamente constituido y están presentando el

proyecto en tiempo y forma y la revisión que se hace de previo es la que garantiza que el proyecto cumpla en tiempo y forma lo que la Ley establece.

Doña Margareth somete a votación el siguiente acuerdo referente al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón, de previo a continuar con la lectura de los demás acuerdos.

ACUERDO N°3: Se acuerda trasladar el proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón a la siguiente sesión ordinaria del 28 de abril del presente año. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

A continuación, se continúa con los proyectos correspondientes.

Zarcelero

The image shows three official documents from the Consejo de la Persona Joven (CPJ) regarding the Zarcelero project. The first document is a 'Resolución de la Comisión Ejecutiva' (Executive Commission Resolution) detailing the project's objectives and budget. The second document is a 'Resolución de la Comisión de Seguimiento' (Monitoring Commission Resolution) regarding the project's progress. The third document is a 'Resolución de la Comisión de Seguimiento' (Monitoring Commission Resolution) regarding the project's financial aspects.

ACUERDO N°4: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Zarcelero, proyecto denominado: jóvenes en acción, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡1.862.213,51 (Un millón ochocientos sesenta y dos mil doscientos trece colones con 51/100) y un monto extraordinario de ₡848.430,58 (Ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta colones con 58/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para el CCPJ por un monto de ₡1.757.241,51 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y un colones con 51/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Zarcelero, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Zarcelero. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Siquirres

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Tipo de Proyecto	Objetivo	Beneficiarios
...

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad...

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo general es...

4. RESULTADOS ESPERADOS

Indicador	Unidad de Medida	Meta
...

5. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad...

6. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Objetivo	Beneficiarios
...

ACUERDO N°5: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres, proyecto denominado: **Capacitación recreativa, Rally campamento y Convivio**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ¢ 4 860 719,29 (cuatro millones ochocientos sesenta mil setecientos diecinueve colones con 29/100) y un monto extraordinario de ¢2 214 559, 64 (Dos millones doscientos catorce mil quinientos cincuenta y nueve colones con 64/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ¢13 346 146,68 (Trece millones trescientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y seis colones con 68,100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Siquirres. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Sarchí

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Tipo de Proyecto	Objetivo	Beneficiarios
...

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad...

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo general es...

4. RESULTADOS ESPERADOS

Indicador	Unidad de Medida	Meta
...

5. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad...

6. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Objetivo	Beneficiarios
...

ACUERDO N°6: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Sarchí, proyecto denominado: **Arte Vivo y Salud**, a ser financiado con los recursos asignados por el

CPJ por un monto ordinario de ₡2.303.514,63 (Dos millones trescientos tres mil quinientos catorce colones con 63/10) y un monto extraordinario de ₡ 1.049.488,81 (Un millón cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con 81/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para el CCPJ por un monto de ₡5.322.884,13 (Cinco millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y cuatro colones con 13/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Sarchí, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Sarchí. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Santo Domingo

The image shows four pages of official documents from the CPJ Consejo de la Persona Joven, Santo Domingo. The documents include a title page, a table with columns for 'Municipio', 'Municipio', 'Municipio', and 'Municipio', and several paragraphs of text detailing project objectives and financial information.

ACUERDO N°7: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santo Domingo, proyecto denominado: Plan de trabajo 2021, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2 984 031,11 (doscientos noventa y ocho mil treinta y uno colones con 11/100) y un monto extraordinario de 1 359 534,35 (un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro colones con 35/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 5 640 999,38 (cinco millones seiscientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve colones con 38/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Santo Domingo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Santo Domingo. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Santa Ana

REUNION EJECUTIVA DEL PROYECTO PLAN DE TRABAJO 2021
IMPLEMENTADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE SANTA ANA
(2021-2022)

De acuerdo a lo establecido en el Proceso de Participación de la Juventud en la Realización de las Elecciones de la Asamblea Cantonal de la Provincia de Costa Rica, se acuerda aprobar el Plan de Trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Ana para el periodo 2021-2022.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Plan de Trabajo 2021
Fecha de Inicio	01/01/2021
Fecha de Cierre	31/12/2021
Organismo Ejecutor	Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Ana
Financiamiento	CPJ - Municipalidad de Santa Ana

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es implementar un instrumento de gestión que permita a la juventud de Santa Ana participar en la gestión pública y en la toma de decisiones.

El proyecto se ejecutará a través de la creación de una instancia de participación juvenil que permita a la juventud de Santa Ana participar en la gestión pública y en la toma de decisiones.

Actividades: Realización de talleres de capacitación, elaboración de propuestas, participación en eventos públicos, etc.

Forma de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil

Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Ana

ACUERDO N°8: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Ana, proyecto denominado: **Plan de trabajo 2021**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡2.140.181,42 (dos millones ciento cuarenta mil ciento ochenta y un colones con 42/100) y un monto extraordinario de ₡975.073,67 (novecientos setenta y cinco mil setenta y tres colones con 67/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Ana, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Santa Ana. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Puriscal

REUNION EJECUTIVA DEL PROYECTO PLAN DE TRABAJO 2021
IMPLEMENTADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE PURISCAL
(2021-2022)

De acuerdo a lo establecido en el Proceso de Participación de la Juventud en la Realización de las Elecciones de la Asamblea Cantonal de la Provincia de Costa Rica, se acuerda aprobar el Plan de Trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Puriscal para el periodo 2021-2022.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Plan de Trabajo 2021
Fecha de Inicio	01/01/2021
Fecha de Cierre	31/12/2021
Organismo Ejecutor	Comité Cantonal de la Persona Joven de Puriscal
Financiamiento	CPJ - Municipalidad de Puriscal

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es implementar un instrumento de gestión que permita a la juventud de Puriscal participar en la gestión pública y en la toma de decisiones.

El proyecto se ejecutará a través de la creación de una instancia de participación juvenil que permita a la juventud de Puriscal participar en la gestión pública y en la toma de decisiones.

Actividades: Realización de talleres de capacitación, elaboración de propuestas, participación en eventos públicos, etc.

Forma de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil

Comité Cantonal de la Persona Joven de Puriscal

ACUERDO N°9: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Puriscal, proyecto denominado: **Puriscal Impulsa, Proyecto de emprendimiento, capacitación y**

potencialización de las fortalezas de las personas jóvenes del cantón de Puriscal. a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3 054 086,40 (Tres millones cincuenta y cuatro mil ochenta y seis colones con 40/100) y un monto extraordinario de ₡1 391 451,77 (Un millón trescientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y un mil colones con 77/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Puriscal, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Puriscal. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Pérez Zeledón

The image shows three official documents from the Consejo de la Persona Joven (CPJ). The first document on the left is a project description titled 'De acuerdo a la resolución de Promoción de la Participación Juvenil del Comité Cantonal de la Persona Joven de Puriscal...'. The middle document is a budget table with columns for 'Concepto', 'Código', 'Descripción', 'Monto', and 'Unidad'. The right document is a meeting agenda for the 'Comité Cantonal de la Persona Joven de Puriscal'.



Cantidad de folios recibidos:	11 folios
Fecha de recepción de los recursos:	15 de mayo 2021
Fecha que venció el periodo copiado en el sistema:	15 de mayo de 2021

ACUERDO N°10: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pérez Zeledón, proyecto denominado: “**Juventudes que suman y asumen**” a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 5 118 361,84 (cinco millones ciento dieciocho mil trescientos sesenta y un colones con 84/100) y un monto extraordinario de ₡ 2 331 942,43 (Dos millones trescientos treinta y un mil novecientos cuarenta y dos colones con 43/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Pérez Zeledón, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Pérez Zeledón. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Parrita

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

El acuerdo se lo presentará al Procurador de la Procuraduría General de la República en el momento del presupuesto, por presentar y antes de presentar el presupuesto de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, en el momento del presupuesto de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, en el momento del presupuesto de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil.

4. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: TALLERES VIRTUALES PARA JÓVENES EN PREVENCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CANTÓN DE PARRITA

Objetivo del Proyecto: Mejorar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Beneficiarios: Jóvenes de 15 a 24 años de edad.

Impacto del Proyecto: Incrementar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Presupuesto del Proyecto: \$ 3.726.847,37 (tres millones setecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete colones 37/100) y un monto extraordinario de \$ 1.697.963,88 (un millón seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres colones con 88/100).

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará en el cantón de Parrita, en el mes de agosto de 2023. El proyecto se ejecutará en el cantón de Parrita, en el mes de agosto de 2023. El proyecto se ejecutará en el cantón de Parrita, en el mes de agosto de 2023.

6. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: TALLERES VIRTUALES PARA JÓVENES EN PREVENCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CANTÓN DE PARRITA

Objetivo del Proyecto: Mejorar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Beneficiarios: Jóvenes de 15 a 24 años de edad.

Impacto del Proyecto: Incrementar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Presupuesto del Proyecto: \$ 3.726.847,37 (tres millones setecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete colones 37/100) y un monto extraordinario de \$ 1.697.963,88 (un millón seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres colones con 88/100).

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

7. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: TALLERES VIRTUALES PARA JÓVENES EN PREVENCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CANTÓN DE PARRITA

Objetivo del Proyecto: Mejorar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Beneficiarios: Jóvenes de 15 a 24 años de edad.

Impacto del Proyecto: Incrementar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Presupuesto del Proyecto: \$ 3.726.847,37 (tres millones setecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete colones 37/100) y un monto extraordinario de \$ 1.697.963,88 (un millón seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres colones con 88/100).

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

8. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: TALLERES VIRTUALES PARA JÓVENES EN PREVENCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CANTÓN DE PARRITA

Objetivo del Proyecto: Mejorar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Beneficiarios: Jóvenes de 15 a 24 años de edad.

Impacto del Proyecto: Incrementar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Presupuesto del Proyecto: \$ 3.726.847,37 (tres millones setecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete colones 37/100) y un monto extraordinario de \$ 1.697.963,88 (un millón seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres colones con 88/100).

ACUERDO N°11: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Parrita, proyecto denominado: **TALLERES VIRTUALES PARA JÓVENES EN PREVENCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CANTÓN DE PARRITA** a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$3.726.847,37 (tres millones setecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete colones 37/100) y un monto extraordinario de \$1.697.963,88 (Un millón seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres colones con 88/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Parrita, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Parrita. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Osa

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

9. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: TALLERES VIRTUALES PARA JÓVENES EN PREVENCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CANTÓN DE PARRITA

Objetivo del Proyecto: Mejorar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Beneficiarios: Jóvenes de 15 a 24 años de edad.

Impacto del Proyecto: Incrementar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Presupuesto del Proyecto: \$ 3.726.847,37 (tres millones setecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete colones 37/100) y un monto extraordinario de \$ 1.697.963,88 (un millón seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres colones con 88/100).

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

10. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: TALLERES VIRTUALES PARA JÓVENES EN PREVENCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CANTÓN DE PARRITA

Objetivo del Proyecto: Mejorar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Beneficiarios: Jóvenes de 15 a 24 años de edad.

Impacto del Proyecto: Incrementar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Presupuesto del Proyecto: \$ 3.726.847,37 (tres millones setecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete colones 37/100) y un monto extraordinario de \$ 1.697.963,88 (un millón seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres colones con 88/100).

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

11. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: TALLERES VIRTUALES PARA JÓVENES EN PREVENCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CANTÓN DE PARRITA

Objetivo del Proyecto: Mejorar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Beneficiarios: Jóvenes de 15 a 24 años de edad.

Impacto del Proyecto: Incrementar el nivel de conocimientos y habilidades de los jóvenes en materia de prevención educativa y cultural.

Presupuesto del Proyecto: \$ 3.726.847,37 (tres millones setecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete colones 37/100) y un monto extraordinario de \$ 1.697.963,88 (un millón seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres colones con 88/100).

CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de la actividad de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el Sistema de Participación Ciudadana y el Sistema de Participación Juvenil.

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de la actividad de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el Sistema de Participación Ciudadana y el Sistema de Participación Juvenil.

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de la actividad de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el Sistema de Participación Ciudadana y el Sistema de Participación Juvenil.

OBJETIVO GENERAL

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de la actividad de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el Sistema de Participación Ciudadana y el Sistema de Participación Juvenil.

ACUERDO N°12: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa, proyecto denominado: **JÓVENES INNOVANDO EL CAMBIO**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢4.490.783,29** (Cuatro millones cuatrocientos noventa mil setecientos ochenta y tres colones con 29/100) y un monto extraordinario de **¢ 2.046.015,58** (Dos millones cuarenta y seis mil quince colones con 58/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para el CCPJ por un monto de **¢ 10.539.407,82** (Diez millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos siete colones con 82/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Osa. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Naranja

CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de la actividad de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el Sistema de Participación Ciudadana y el Sistema de Participación Juvenil.

OBJETIVO GENERAL

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de la actividad de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el Sistema de Participación Ciudadana y el Sistema de Participación Juvenil.

ACUERDO N°13: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa, proyecto denominado: **JÓVENES INNOVANDO EL CAMBIO**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢4.490.783,29** (Cuatro millones cuatrocientos noventa mil setecientos ochenta y tres colones con 29/100) y un monto extraordinario de **¢ 2.046.015,58** (Dos millones cuarenta y seis mil quince colones con 58/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para el CCPJ por un monto de **¢ 10.539.407,82** (Diez millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos siete colones con 82/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Osa. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

de Naranjo, Plan de trabajo denominado: **¡Peligro!, jóvenes trabajando**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 2 854 112,75 (Dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento doce colones con 75/100) y un monto extraordinario de ₡1 300 343,12 (Un millón trecientos mil trescientos cuarenta y tres colones con 12/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para el CCPJ por un monto de ₡ 11 329 435,39 (Once millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y cinco colones con 39/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Naranjo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Naranjo. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Limón

ACUERDO N°14: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Limón , proyecto denominado: **Curso de formación y capacitación en “liderazgo juvenil para agentes de cambio social”** a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡5 436 169.16 (Cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y nueve colones con 16/100) y un monto extraordinario de ₡2 476 736,48 (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos treinta y seis colones con 48/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡6 295 784,31 (Seis millones doscientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cuatro colones con 31,100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Limón, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Limón. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

La Unión

ACUERDO N°15: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de La Unión, proyecto denominado: **“Activando La Unión”**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de $\text{C}\$ 3.725.385,29$ (Tres millones setecientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco colones con 29/100) y un monto extraordinario de $\text{C}\$ 1.697.297,75$ (Un millón seiscientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete colones con 75/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de La Unión, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de La Unión. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Jiménez

ACUERDO N°16: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Jiménez, proyecto denominado: **Ser joven en la Actualidad** a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de $\text{C}\$ 2.710.915,34$ (dos millones setecientos diez mil novecientos quince colones con 34/100) y un monto extraordinario de $\text{C}\$ 1.235.101,91$ (Un millón doscientos treinta y cinco mil ciento un colones con 91/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de $\text{C}\$ 4.311.787,36$ (Cuatro millones trescientos once mil setecientos ochenta y siete colones con 36,100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité

Cantonal de la Persona Joven de Jiménez, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Jiménez. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Guácimo

The document consists of four pages. The first page is the title page. The second page contains a table with columns for 'Rubro', 'Partida', and 'Cuenta', listing various budget items. The third page contains descriptive text and a table with columns for 'Rubro', 'Partida', and 'Cuenta'. The fourth page contains a table with columns for 'Rubro', 'Partida', and 'Cuenta'.

ACUERDO N°17: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guacimo, proyecto denominado: **Guacimo por la Juventud** a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de $\text{¢ } 4368276,88$ (Cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis colones con 88/100) y un monto extraordinario de $\text{¢ } 1 990 201,49$ (Un millón novecientos noventa mil doscientos un colon con 49/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de $10 885 831,71$ (Diez millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y un mil colones con 71/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Guacimo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Guacimo. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Garabito

The document consists of four pages. The first page is the title page. The second page contains a table with columns for 'Rubro', 'Partida', and 'Cuenta', listing various budget items. The third page contains descriptive text and a table with columns for 'Rubro', 'Partida', and 'Cuenta'. The fourth page contains a table with columns for 'Rubro', 'Partida', and 'Cuenta'.

ACUERDO N°18: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los

recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito, proyecto denominado: **Campaña de concientización sobre la prevención de sexting y Grooming en el cantón de Garabito**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3.139.841,61 (Tres millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y un colones con 61/100) y un monto extraordinario de ₡1.430.522,13 (Un millón cuatrocientos treinta mil quinientos veintidós colones con 13/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Garabito. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Flores

Persona de contacto	Correo	Teléfono
Jean Paul Espinoza Arceyut	jespinosa@cpj.go.cr	8440-1163

ACUERDO N°19: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Flores, proyecto denominado: **FORTALECIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡5.830.277,55 (Cinco millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y siete colones con 55/100) y un monto extraordinario de ₡2.656.293,56 (Dos millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y tres colones con 56/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡16.727.046,30 (Dieciséis millones setecientos veintisiete mil cuarenta y seis colones con 30/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Flores, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Flores. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Escazú

**RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO BRUJÓVENES 2021
IMPULSADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ESCAZÚ**

Se acuerda a la administración en el procesamiento de los Presupuestos Generales de la Municipalidad de Escazú para el 2021, que para dar a conocer los resultados de las acciones ejecutadas por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, se acuerda aprobar el presente acuerdo por el cual se autoriza a la administración para que realice lo siguiente:

4. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

4.1. NOMBRE DEL PROYECTO: BRUJÓVENES 2021

4.2. OBJETIVO DEL PROYECTO: Mejorar el acceso a los servicios de la Persona Joven de Escazú.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El presente proyecto tiene como objetivo mejorar el acceso a los servicios de la Persona Joven de Escazú, a través de la implementación de acciones de promoción y participación juvenil.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene como objetivo mejorar el acceso a los servicios de la Persona Joven de Escazú, a través de la implementación de acciones de promoción y participación juvenil.

El proyecto se ejecutará en el marco del presupuesto ordinario de la Municipalidad de Escazú, con un monto de 2 072 130,43 colones con 43/100, y un monto extraordinario de 944 069,41 colones con 41/100.

6. ANEXO:

Se adjunta el Anexo 1, que contiene la descripción detallada de las acciones que se ejecutarán en el marco del presente proyecto.

Tel: (506) 2237 1127 / 2237 0881 Subteléfono: (506) 4131 0380-4131 0414

Tel: (506) 2237 1127 / 2237 0881 Subteléfono: (506) 4131 0380-4131 0414

Tel: (506) 2237 1127 / 2237 0881 Subteléfono: (506) 4131 0380-4131 0414

7. ANEXO:

Se adjunta el Anexo 1, que contiene la descripción detallada de las acciones que se ejecutarán en el marco del presente proyecto.

8. ANEXO:

Se adjunta el Anexo 1, que contiene la descripción detallada de las acciones que se ejecutarán en el marco del presente proyecto.

9. ANEXO:

Se adjunta el Anexo 1, que contiene la descripción detallada de las acciones que se ejecutarán en el marco del presente proyecto.

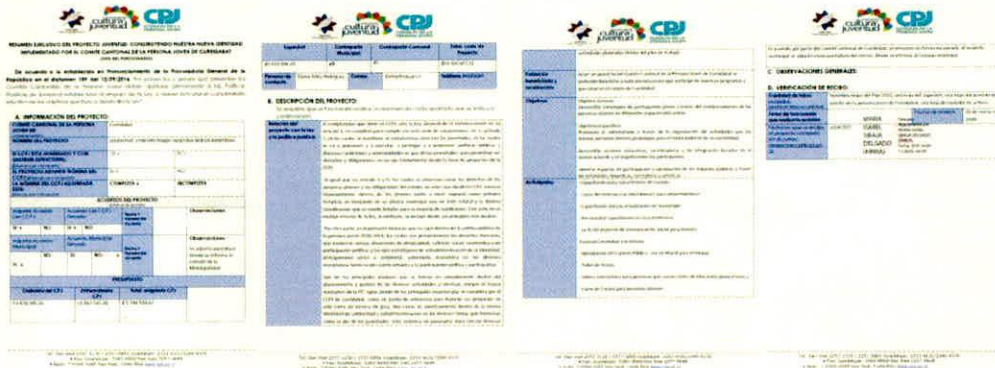
Tel: (506) 2237 1127 / 2237 0881 Subteléfono: (506) 4131 0380-4131 0414

Tel: (506) 2237 1127 / 2237 0881 Subteléfono: (506) 4131 0380-4131 0414

Tel: (506) 2237 1127 / 2237 0881 Subteléfono: (506) 4131 0380-4131 0414

ACUERDO N°20: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, proyecto denominado: **Brujóvenes 2021**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2 072 130,43 (dos millones setenta y dos mil ciento treinta colones con 43/100) y un monto extraordinario de 944 069,41 (novecientos cuarenta y cuatro mil sesenta y nueve colones con 41/100) A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 3 357 423, 59 (tres millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés colones con 59/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Escazú, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Escazú. 7 votos a favor. **ACUERDO EN**

Curridabat



ACUERDO N°21: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat, proyecto denominado: **Juventud: Construyendo nuestra nueva identidad**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3 978 385,26 (tres millones novecientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco colones con 26/100) y un monto extraordinario de 1 812 565,36 (un millón ochocientos doce mil quinientos sesenta y cinco colones con 36/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 5 619 906,49 (cinco millones seiscientos diecinueve mil novecientos seis colones con 49/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Curridabat. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Corredores



ACUERDO N°22: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de

Corredores, proyecto denominado: **Canoas Joven**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢4 726 939,31** (Cuatro millones setecientos veintiséis mil novecientos treinta y nueve colones con 31/100) y un monto extraordinario de **¢2 153 609,04** (Dos millones ciento cincuenta y tres mil, seiscientos nueve colones con 04/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Corredores, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Corredores. **7 votos a favor. ACUERDO EN FIRME**

Belén

ACUERDO N°23: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, proyecto denominado: **INTERVENCIÓN REGENERATIVA DEL SANTUARIO Y SALUD MENTAL**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢3.480.808,72** (Tres millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos ocho colones con 72/100) y un monto extraordinario de **¢1.585.867,86** (Un millón quinientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete colones con 86/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Belén. **7 votos a favor. ACUERDO EN FIRME.**

Atenas

ACUERDO N°24: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, proyecto denominado: **RENOVANDO LAS CAPACIDADES JUVENILES**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 2.466.161,17 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento sesenta y un colones con 17/100) y un monto extraordinario de ₡ 1.123.591,11 (Un millón ciento veintitrés mil quinientos noventa y un colones con 11/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡ 2.000.000 (Dos millones de colones) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Atenas. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Tarrazú

The image shows three identical copies of a project agreement form. The form is titled 'INSTRUMENTO DE GESTIÓN PROYECTO DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN' and is for the project 'RENOVANDO LAS CAPACIDADES JUVENILES' in the canton of Atenas. It includes sections for project information, objectives, budget, and administrative data. The budget section shows a total of ₡ 3,590,000.00, consisting of an ordinary budget of ₡ 2,466,161.17 and an extraordinary budget of ₡ 1,123,838.83. The form also includes a section for the project's impact and a signature area for the project manager and the committee representative.

ACUERDO N°25: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Tarrazú proyecto denominado: **GENERANDO IDENTIDAD: "TARRAZÚ, JOVEN"** , a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 4 394 442,26 (Cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con 26/100) y un monto extraordinario de ₡ 2 002 122,29 (dos millones dos mil ciento veintidós con 29/100 colones) . Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Tarrazú a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Tarrazú. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Al finalizar la lectura de los acuerdos por parte de don Luis Antonio González, Director Ejecutivo, con el fin de que dichos acuerdos queden en firme, doña Margareth somete a votación correspondiente y como resultado de esta votación se da firmeza a los acuerdos N°4, 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 y 25 con 7 votos a favor.



28 de febrero del 2013
15:00 horas (UTC-5)

Comité Cantonal de la Persona Joven
Cotacachi de la Provincia Cotacachi

El Comité Cantonal

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

1. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

2. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

3. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

4. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

5. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

6. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

7. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

8. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

9. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

10. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

Comité Cantonal de la Persona Joven
Cotacachi de la Provincia Cotacachi

El Comité Cantonal

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

1. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

2. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

3. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

4. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

5. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

6. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

7. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

8. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

9. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

10. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

Comité Cantonal de la Persona Joven
Cotacachi de la Provincia Cotacachi

El Comité Cantonal

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

1. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

2. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

3. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

4. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

5. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

6. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

7. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

8. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

9. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

10. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

Comité Cantonal de la Persona Joven
Cotacachi de la Provincia Cotacachi

El Comité Cantonal

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

1. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

2. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

3. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

4. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

5. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

6. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

7. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

8. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

9. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

10. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.



El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

Comité Cantonal de la Persona Joven
Cotacachi de la Provincia Cotacachi

El Comité Cantonal

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

1. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

2. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

3. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

4. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

5. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

6. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

7. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

8. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

9. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

10. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

Comité Cantonal de la Persona Joven
Cotacachi de la Provincia Cotacachi

El Comité Cantonal

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

1. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

2. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

3. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

4. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

5. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

6. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

7. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

8. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

9. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

10. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

Comité Cantonal de la Persona Joven
Cotacachi de la Provincia Cotacachi

El Comité Cantonal

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Cotacachi, en cumplimiento de sus funciones, convocó a una reunión ordinaria el día 28 de febrero del 2013, a las 15:00 horas, en el salón de actos del Consejo Municipal de Cotacachi, para tratar el orden del día siguiente:

1. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

2. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

3. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

4. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

5. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

6. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

7. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

8. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

9. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

10. Informe de la Comisión de la Persona Joven de Cotacachi.

Don Luis comenta que la buena noticia es que todos los proyectos fueron presentados, de 78 comités conformados se tienen 78 proyectos recibidos siendo el 100% en la primera fase y después de la revisión legal oportuna y procedente hay 4 Comités Cantonales de la Persona Joven no conformados y uno de esos comités es el del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón central de Puntarenas, para lo cual ha estado intercambiando oficios con el Consejo Municipal que ha estado insistiendo que lo ocurrido en el caso de ellos que fue un nombramiento extemporáneo del Comités, es subsanable y ellos insisten que el artículo 157 de la Ley del Consejo de la Persona Joven plantea que esto es simplemente un error, reconocen el error pero en La Ley es un tema de que hay que cumplir con los plazos, entonces remiten un oficio para que les de plazo al 21 de marzo para hacer la conformación del Comité, sin embargo al pedir criterio legal a los abogados, cuyo criterio es remitido al Concejo Municipal, pero entonces responden que por error le enviaron a don Luis la comunicación pero que en realidad querían hablar con la Junta Directiva y que se eleve este asunto a la Junta Directiva sin embargo se lo remiten a doña Silvia Rodríguez, la funcionaria de Puntarenas, para que lo puedan revisar el detalle compartido con esta Junta Directiva

Don Luis propone a esta Junta Directiva emitir un acuerdo en la línea de respaldar y confirmar la posición institucional del Consejo de la Persona Joven, respecto a la no conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Puntarenas, porque

cualquier otra cosa fuera del criterio de la asesoría legal de la institución estaría fuera de la legalidad.

Doña Margareth considera que ya el Consejo de la Persona Joven ya ha realizado su labor de identificar qué Comités se conformaron y cuales no, por lo que no se puede estar fuera de lo que indica la Ley, y al menos doña Margareth, doña Alejandra y Emmanuel sostuvieron una reunión el lunes para atender temas diversos en Puntarenas y parte de los temas abordados precisamente se mencionó este tema de que lastimosamente no pudieron conformarse en tiempo y esta Junta Directiva debe acatar lo que establece la Ley y la sugerencia que se le hizo a los representantes que estuvieron en el Comité Cantonal anterior y a los jóvenes que participaron de la reunión es que eventualmente pensar en un proyecto de ley que les permita hacer una ampliación al el plazo de conformación, porque eso eventualmente no pasa por acá sino por la voluntad del Legislador y que el Consejo de la Persona Joven no podía otorgar recursos presupuestarios a la contraparte porque nuestros recursos se hacen a través de los presupuestos ordinarios si se asignan una vez los Comités están en firme, entonces eventualmente podrían hacer uso pero del presupuesto que tenga el gobierno local en superávit libre, pero esto es pensando si se presentara algún proyecto de ley que posibilite el tema de la conformación de los Comités Cantonales.

Se presenta el acuerdo correspondiente para la votación respectiva.

ACUERDO N°26: Se acuerda respaldar y confirmar la posición institucional del Consejo de la Persona Joven, respecto a la no conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Puntarenas vertida en los Oficios CPJ-DE-OF-482-2020, CPJ-DE-OF-042-2021 y CPJ-AL-006-2021. Notificar este acuerdo al Concejo Municipal de Puntarenas. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

7 votos a favor en firme.

6.3 CPJ-AL-014-2021-criterio legal acuerdo 10 Sesión 290-2021

Don Luis indica que este oficio da respuesta a unas consultas legales planteadas en esta Junta Directiva expuestas por el Directivo Emmanuel y que le fueron notificadas oportunamente, cuya respuesta se da mediante el Oficio CPJ-AL-014-2021 y que fue también remitido a los compañeros Directivos y se trae a esta Junta para efectos de la formalidad debido a que el acuerdo haya sido debidamente notificado a esta Junta Directiva.

Don Luis aclara que según indicó doña Rosa Castro de la Asesoría Legal de previo, la consulta a la Procuraduría primero se tiene que tener el criterio legal para después trasladarse, además de un acuerdo de este Órgano.

Steven-considera que en lugar de hacerlo en paralelo se debe hacer en forma secuencial enviándolo primero a la Procuraduría General de la República y luego a la Contraloría General de la República, de manera tal que la Procuraduría se refiera a los temas legales y si ellos consideran que las consultas no es legal sino un tema presupuestario entonces así lo indicarían en su criterio y en ese caso se le remitiría a la Contraloría General de la República solamente en los temas en los que la Procuraduría evitó referirse, pero por un tema de que la competencia legal es de la Procuraduría lo haría de esa manera, no en paralelo sino secuencial, primero la Procuraduría y la Contraloría únicamente en aquellos puntos donde la Procuraduría omite referirse, para después evitar tener posiciones encontradas.

Don Alejandro Uzaga indica que leyendo el Documento de la Procuraduría, solamente los Directores de los Órganos de Desconcentración máxima son los que pueden hacer consultas sino tienen que hacerlo a través de a quien estén adscritos y en casos de Juntas Directivas directamente pueden siendo el Órgano superior, entonces lo único que compete es que tiene que ir junto con el número de acuerdo que se tome en esta Junta Directiva cuando se envíe a la Procuraduría.

A continuación, se somete a votación al respecto mediante el siguiente acuerdo.

ACUERDO N°27: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven elevar a la Procuraduría General de la República las siguientes consultas:

1. Designado y transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven del país, ¿es denominado un presupuesto específico?
2. ¿Quién es el encargado de designar y aprobar el proyecto para el uso y aprobación del presupuesto de los Comités Cantonales de la Persona Joven?
3. ¿La Municipalidad puede o tiene autorización para usar el presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven sin autorización del Comité Cantonal de la Persona Joven?
4. Conociendo la Ley para apoyar al contribuyente local y mejorar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, Ley N°9848, bajo la misma norma, ¿tiene la Municipalidad autorización para el uso del superávit específicamente del Comité Cantonal de la Persona Joven sin su conocimiento y aprobación?
5. Si una Municipalidad se ampara a la Ley 9848 para utilizar el recurso específico en superávit, transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven, ¿cuál sería el procedimiento en el marco de la legalidad a seguir, adjuntando el criterio legal CPJ-AL-014-2021. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

7 votos a favor en firme

7. Asuntos de los Directivos.

7.1 Comités Cantonales de la Persona Joven. Emmanuel Muñoz Ortiz.

Emmanuel indica que bajo la línea de la buena noticia de que se tienen 78 proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven, es satisfactorio ya que se trabaja para fortalecer el Sistema como tal. Menciona que se han presentado a través del despacho de María José Corrales varias iniciativas de Ley que solicita a esta Junta Directiva instruir a la Dirección Ejecutiva para que se remita o que se dé un criterio legal de los expedientes legislativos 22449 Reforma al artículo 24 a la Ley 8261 Ley general del Consejo de la Persona Joven y el expediente 22.450 que corresponde a la exoneración de pago de la publicación de los Reglamentos de los Comités Cantonales de la Persona Joven, Comisión Permanente del Concejo Municipal en el Diario Oficial La Gaceta.

Al respecto se somete a votación el siguiente acuerdo.

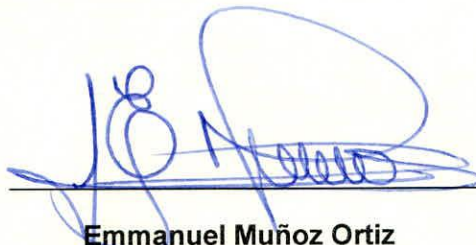
ACUERDO N°28: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven elaborar un criterio técnico sobre los proyectos de ley 22449 y 22450, para poder trasladar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

7 votos a favor en firme.

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas y veintiséis minutos.



Margareth Solano Sánchez
Presidenta Junta Directiva Consejo de la
Persona Joven Viceministra de Juventud



Emmanuel Muñoz Ortiz
Representante de la Asamblea Nacional
de la Red Consultiva de la Persona
Joven, Secretario Junta Directiva Consejo
de la Persona Joven